

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00469 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- 1.** Alléguese constancia de habersele remitido el poder otorgado por el demandante desde la dirección de correo electrónico informada en el escrito inicial, así como el poder otorgado por la sociedad apoderada desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el registro mercantil para notificaciones judiciales (art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020) o la constancia de presentación personal notarial en ambos casos (art. 74 CGP).
- 2.** Actualícese el correo electrónico del apoderado judicial de la actora que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, toda vez que en este no registra alguno a su nombre, debiendo ser el mismo que aparece consignado en el respectivo poder (art. 103 CGP; Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020).

Remítase escrito de subsanación y anexos desde el correo electrónico inscrito en el SIRNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af111f1378c08fc0f3e17184cb16933711caf10f4fdd2b25a17ff31a02a45
920**

Documento generado en 24/10/2020 10:13:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>